

<u>CONTRATO N° 17</u>	
TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
MODALIDAD	CONTRATACIÓN DIRECTA
ADJUDICADO	JOHN FABER MARIN ACEVEDO
CC/	70.141.141
RUBRO PRESUPUESTAL	212020200802
CDP N°	67
OBJETO DEL CONTRATO	Prestación de servicios profesionales para la ejecución de procesos y procedimientos del sistema de control interno, asesoría en el MECI y MIPG a la E.S.E Hospital San Lorenzo de Liborina
VALOR DEL CONTRATO	El valor del monto del contrato ha sido establecido por la autonomía del contratante, que para este caso es la E.S.E. Hospital San Lorenzo de Liborina y el cual proviene del presupuesto aprobado por la Junta Directiva para la Vigencia Fiscal 2024, en una cuantía de Nueve Millones Doscientos Mil Pesos M.L (\$9.200.000) incluido IVA e impuestos de Ley.
DURACIÓN	El plazo de ejecución del contrato será de Cuatro (04) meses o hasta agotarse el presupuesto, tiempo que será contado a partir de la suscripción del acta de inicio, y <u>en todo caso sin superar la vigencia fiscal, la cual corresponde al 31 de diciembre de 2024.</u> previo perfeccionamiento del contrato.
DATOS CONTRATISTA	
DIRECCIÓN	Calle 55 42-28 apto 1303 Boston
TELÉFONO FIJO	5020850
TELÉFONO MÓVIL	3128772358
CORREO ELECTRÓNICO	Fabermarin52@gmail.com
GARANTIAS/POLIZAS	N/A

Entre los suscritos a saber **ROBERTSON OROZCO ESCUDERO** mayor de edad, identificado con cédula número **1.020.401.287 de bello**, residente en el municipio de Liborina, actuando en calidad de Gerente de la ESE Hospital San Lorenzo del municipio de Liborina, debidamente facultado para suscribir contratos mediante

Acuerdo Nro. 03 del 26 de Agosto del 2021 Manual de Contratación de la entidad, quien para efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATANTE** con NIT 890.982.139-7 y JOHN FABER MARIN ACEVEDO, identificado con cédula de ciudadanía número 70.141.141 de Barbosa, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, acuerdan celebrar el presente contrato que consta de las siguientes **CLAUSULAS**:

PRIMERA. OBJETO: El CONTRATISTA se obliga para con el CONTRATANTE a la Prestación de servicios profesionales para la ejecución de procesos y procedimientos del sistema de control interno, asesoría en el MECI y MIPG a la E.S.E Hospital San Lorenzo de Liborina

ALCANCE DEL OBJETO:

1. Apoyar a la E.S.E Hospital San Lorenzo de Liborina en la asesoría y acompañamiento en Control Interno de gestión, realizando seguimiento en torno a la implementación del Modelo Estándar de Control Interno MECI, realizando seguimiento a la implementación de las políticas de MIPG, mediante las líneas de defensa de la dimensión 7 del Modelo Integrado de Planeación y Gestión.
2. Realizar la revisión mensual de contratos reglamentados con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes, dejando las respectivas recomendaciones y mejoras derivadas de la revisión.
3. Realizar seguimiento cuatrimestral a los riesgos por procesos, según mapa de procesos institucional.
4. Realizar seguimiento cuatrimestral al Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano PAAC la Ley 1474 de 2011, o seguimiento al Programa de transparencia y Ética Pública PTET, según ley 2195 de 2022
5. Realizar seguimiento a los planes de acción y procesos de evaluación correspondientes a la oficina de control interno
6. Revisar el cumplimiento del proceso y participar en la inducción y reinducción de los empleados, contratistas, practicantes y personal de apoyo de la E.S.E. Hospital San Lorenzo de Liborina.
7. Elaborar el plan anual de auditorías para la vigencia 2024 y presentar informes de auditorías internas y seguimiento a planes de mejora derivados de las auditorías internas como ejecución del plan anual de auditorías del año 2024
8. Realizar arqueos de caja y revisión de los demás informes contables.
9. Realizar seguimiento mensual a las publicaciones en la página web, contemplados en el cronograma de publicaciones de página web que aprueba la

- E.S.E. HOSPITAL SAN LORENZO LIBORINA, ley 1712 de 2014 Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública
10. Elaborar informe trimestrales y semestrales de las PQRSD recibidas en la E.S.E. HOSPITAL SAN LORENZO LIBORINA, y hacer seguimiento a la publicación en la página web institucional
 11. Elaborar informes semestrales de las Encuestas de satisfacción practicadas a los usuarios de la E.S.E. HOSPITAL SAN LORENZO LIBORINA, y hacer seguimiento a la publicación en la página web institucional.
 12. Realizar seguimiento y el Reporte de Cumplimiento ITA para el Periodo 2023-2024
 13. Realizar el reporte del Formulario Único de Reporte y avances de la Gestión FURAG.
 14. Realizar acompañamiento a la E.S.E. HOSPITAL SAN LORENZO LIBORINA en auditorías que realicen entes de control o veedurías ciudadanas, y seguimiento a los planes de mejora derivados de las mismas.
 15. Presentar informes y reportes de ley que sean de cumplimiento de la E.S.E. HOSPITAL SAN LORENZO LIBORINA y del área de control interno, con el debido registro de actividades con todas las evidencias y demás soportes.
 16. Las demás obligaciones que, de acuerdo a la Ley y normas pertinentes, considere necesarias en cumplimiento de sus obligaciones.

SEGUNDA. DURACION. El plazo de ejecución del contrato será de **Cuatro (04) meses** o hasta agotarse el presupuesto, tiempo que será contado a partir de la suscripción del acta de inicio, y **en todo caso sin superar la vigencia fiscal, la cual corresponde al 31 de diciembre de 2024,** previo perfeccionamiento del contrato.

TERCERA. VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del monto del contrato ha sido establecido por la autonomía del contratante, que para este caso es la E.S.E. Hospital San Lorenzo de Liborina y el cual proviene del presupuesto aprobado por la Junta Directiva para la Vigencia Fiscal 2024, en una cuantía de **Nueve Millones Doscientos Mil Pesos M.L (\$9.200.000) incluido IVA e impuestos de Ley.**

El pago lo realizara la E.S.E. Hospital San Lorenzo de Liborina, por medio de transferencia electrónica, en cuatro pagos mensualizados equivalente a la suma de **Dos Millones Trescientos Mil Pesos M.L (\$2.300.000)** previa presentación de la cuenta de cobro o factura debidamente legalizada y tan pronto como el objeto se encuentre recibido a satisfacción por parte del supervisor. Este se hará dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de radicación de cada factura y/o cuenta de cobro.

CUARTA. SUBORDINACION PRESUPUESTAL: Las erogaciones que cause el presente contrato se imputarán al rubro **212020200802** denominado **Servicios Personales Administrativos (Contador, Abogado, Otros)**, disponibilidad presupuestal **67**

QUINTA.OBLIGACIONES

A. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y oportunidad pactada.
2. Cumplir al 100% con los requisitos y especificaciones ofertadas y contratadas.
3. Dar cumplimiento a las especificaciones generales y particulares de los estudios previos y a la propuesta presentada por el contratista.
4. Dar estricto y oportuno cumplimiento a lo consagrado en el art 1, parágrafo 2, de la Ley 828 de 2003, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes, relacionado con el pago de los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.
5. Presentar la cuenta de cobro o factura en los tiempos establecidos para el pago del contrato.
6. Informar oportunamente al supervisor sobre alguna anomalía o dificultad presentada durante la ejecución del contrato.
7. Todas las demás descritas en la propuesta presentada a la E.S.E. Hospital San Lorenzo de Liborina.
8. Asistir a las reuniones acordadas.
9. Atender las recomendaciones que le efectúe la E.S.E. Hospital San Lorenzo de Liborina por intermedio de los funcionarios designados para ejercer la vigilancia y control de la ejecución contractual.
10. El contratista no podrá ceder el presente contrato total o parcialmente a persona alguna, salvo previa autorización de la Entidad.
11. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.
12. El CONTRATISTA se compromete y obliga frente a la E.S.E. Hospital San Lorenzo de Liborina a mantener indemne a la entidad estatal de cualquier reclamación (demanda, reclamo, acción legal, costos, entre otros), provenientes de terceros, que tenga como causa las actuaciones y omisiones ocasionadas por

el Contratista, subcontratista o sus proveedores durante la ejecución del contrato.

B. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

1. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el oferente para el desempeño de sus funciones.
2. Resolver las peticiones presentadas por el oferente en los términos consagrados por la Ley.
3. Realizar la supervisión al contrato.
4. Pagar oportunamente de conformidad a lo establecido en la cláusula de valor y forma de pago.

SEPTIMA. RELACION LABORAL: El CONTRATANTE no contrae relación laboral con El CONTRATISTA ni con las personas que ésta contrate para la ejecución de las actividades que se emprendan en desarrollo del presente contrato.

OCTAVA. CESION DEL CONTRATO: El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica alguna sin el consentimiento del CONTRATANTE.

NOVENA INDEMNIDAD: El CONTRATISTA se obliga mantener libre al CONTRATANTE de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o las de sus subcontratistas o dependientes.

DECIMA. GARANTIAS: Por el tipo de contrato, no se hace necesario la adquisición de pólizas.

DECIMO PRIMERA. DOCUMENTOS: Se anexan a este contrato: **certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales, penales y contravencionales; hoja de vida de la función pública, declaración de bienes y rentas, copia de la cédula de ciudadanía.**

DECIMO TERCERA. PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato se perfecciona con la suscripción de las partes y para su ejecución se requiere el certificado de disponibilidad presupuestal.

DECIMO CUARTA. DOMICILIO: Para todos los efectos legales a que haya lugar en el desarrollo de este contrato, se fija como domicilio el Municipio de Liborina.

Para constancia se firma Liborina, al día 01 de febrero de 2024

E.S.E CONTRATANTE


ROBERTSON OROZCO ESCUDERO
Gerente

CONTRATISTA


JOHN FABER MARIN ACEVEDO
C.C. 70.141.141